



0014

Congreso de la Nación  
Dirección de Información Parlamentaria

\* Disp. 44/84 (Subsecretaría de Programas de Salud)  
Boletín Informativo del Ministerio de Salud  
y Acción Social N° 152 (27.2.84)

Constitución de una Comisión Asesora  
sobre Adolescencia

Disposición (S.P.S.) N° 44. Febrero 10 de 1984.

Visto que la Adolescencia como grupo etario constituye aproximadamente la cuarta parte de la población del país y presenta una problemática compleja que exige una acción sostenida del Sector Salud, y

Considerando:

que las enfermedades de transmisión sexual, el consumo de cigarrillos, la drogadicción, los embarazos inoportunos, abortos ilegales y paternidades irresponsables, los accidentes del tránsito como principal causa de muerte, la deserción y fracaso de distintos niveles educativos, la patología mental, disturbios afectivos e inadaptación social prevalentes en este grupo etario, son causas de quebrantamiento de la salud, que podrían evitarse;

que la Dirección de Educación para la Salud incluye en sus subprogramas el de la Adolescencia, que prevé el enfoque integral de sus características y desviaciones;

que resulta necesario disponer de un mecanismo coordinador de las distintas áreas con competencia en el tema con el fin de profundizar las tareas de investigación, ampliar la información existente, proponer normas adecuadas a la realidad detectada, promover la capacitación del personal destinado a la atención del adolescente, preparar el material educativo-sanitario para su difusión, evitar la duplicidad de esfuerzos y lograr la eficiencia en el accionar;

por ello, la Subsecretaría de Programas de Salud dispone:

Artículo 1° — Constituir en Jurisdicción de la Subsecretaría de Programas de Salud la Comisión Asesora sobre Adolescencia.

Art. 2° — Dicha Comisión Asesora será coordinada por el Doctor Pedro José Cotalla (Legajo 8100), actuando como Secretario la Dra. Ana Rosa Golbong (Legajo 285100 DNSM), o integrada por la Dra. María P. S. Uvalde (Legajo 79333), de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, Doctor Vicente Federico del Giudice (Legajo 46196), por la Dirección Nacional de Recursos Humanos, el Doctor Juan Carlos Torquero (Legajo 65229), por la Dirección Nacional de Establecimientos Sanitarios, y el Doctor Rodolfo Cinollo Vernengo (Legajo 91551), por la Dirección Nacional de Salud Mental.

Art. 3° — La Comisión funcionará en la Dirección de Educación para la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Informativo, y archívese.  
— Lea Cora Figallo.





Ministerio de Salud y Acción Social  
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

0014

BUENOS AIRES, 21 JUN 1984

VISTO las resoluciones números 34/151 y 35/126 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el Decreto N° 1982/83 y las Resoluciones Ministerial N° 2824/83 y de la ex-Subsecretaría del Menor y la Familia N° 275/83; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización de las Naciones Unidas ha declarado a 1985 "AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, PARTICIPACION, DESARROLLO, PAZ".

Que la preparación y celebración de dicho Año será una valiosa oportunidad para sensibilizar a la opinión pública sobre las necesidades y aspiraciones de la juventud, como así también para aumentar el grado de participación de la misma en las cuestiones comunitarias.

Que es verdaderamente necesario contar con la energía, entusiasmo, criterio crítico, y capacidad creadora de la juventud en la tarea de construir el Bien Común, por lo cual habrá que fomentar su participación al efecto.

Que asimismo se hace indispensable el aporte de los jóvenes en la promoción de los valores de paz, participación, solidaridad, desarrollo integral y respeto a los derechos humanos.

Que es importante coordinar los esfuerzos de las diversas entidades, gubernamentales y no gubernamentales, que trabajan en el área de la juventud.

Que por todo ello es necesario convocar al Comité Nacional Coordinador para el Año Internacional de la Juventud, a

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Salud y Acción Social*  
*Secretaría de Desarrollo Humano y Familia*

fin de que diagramé el plan de actividades.

Que Asesoría Jurídica ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convócase al Comité Nacional de Coordinación para el AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, invitando a conformarlo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las Secretarías de Educación, Cultura y Deportes del Ministerio de Salud y Acción Social, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a la Secretaría de la Juventud de la Provincia de Córdoba, a la Subsecretaría de Juventud de la Provincia de Catamarca, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, al Movimiento de Juventudes Políticas, a la Federación Universitaria Argentina, a la Comisión de Prioridad Juventud del Episcopado Argentino, a la Acción Católica Argentina, al Equipo de movimientos juveniles de la Arquidiócesis de Buenos Aires, a la Asociación Mutual Israelita Argentina, al grupo Comunión y Vida de las Iglesias Evangélicas, a la Asociación Cristiana de Jóvenes, a la Institución Nacional del Scoutismo Argentino y a la Federación Agraria Argentina.

ARTICULO 2°.- Designase Secretario Coordinador del Comité Nacional de Coordinación para el Año Internacional de la Juventud al Doctor Angel Atilio José BRUNO, quien deberá efectivizar la convocatoria dispuesta en el artículo anterior, y representará a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia en dicho Comité.

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto la Resolución de la ex-Subsecre

N. o. a.



Ministerio de Salud y Acción Social  
 Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Carta del Menor y la Familia N° 275/83 y toda otra que no oponga a la presente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 42

Expte. N° 10.229/81 y agreg. s/acum.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ENRIQUE DE VEDIA  
 SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

SECRET. DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA  
 DIR. GEN. DE ADMINISTRACION  
 ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
 RECIBIDO EN EL DPTO. DESPACHO

*[Handwritten signature]*  
 MARIA JOSEFINA GARCIA  
 JEFE DPTO. DESPACHO